

Noticias del otro lado**Pedro E. Corona de la Fuente****Luis A. Zendejas Ruiz**

Puntos Finos - Número 289/2019 - 01/08/2019

LO RELEVANTE EN LOS EUA

NOTICIAS DEL OTRO LADO

Lic. Pedro E. Corona de la Fuente

Socio del Área Fiscal
Internacional de Procopio,
en San Diego, California

Lic. Luis A. Zendejas Ruiz

Abogado en México
Forma parte del Área Fiscal
Internacional de Procopio**DEPARTAMENTO DEL TESORO DE LOS EUA: AUTORIDAD PARA EMITIR REGLAMENTOS RETROACTIVOS**

El 21 de junio de 2019 se publicaron en el *Federal Register* de los Estados Unidos de América (EUA) –publicación similar al DOF de México–, los denominados “reglamentos finales” del Departamento del Tesoro, relacionados con la Reforma Fiscal de los EUA del 22 de diciembre de 2017. **1** Cabe aclarar que en otras colaboraciones profundizaremos en el contenido de esos ordenamientos. **2**

En esta ocasión, aprovecharemos para comentar en relación con un tema no tan común: la posibilidad de que el Departamento del Tesoro le otorgue **efecto retroactivo** a sus reglamentos.

En principio, la Reforma Fiscal de los EUA, conocida como la *Tax Cuts and Jobs Act*, se promulgó el 22 de diciembre de 2017. **3** Como lo comentamos en este espacio en ocasiones anteriores, varias de las disposiciones adoptadas requerían la expedición de reglamentos para su debida implementación.

Facultad del Departamento del Tesoro para emitir reglamentos

La sección 780(a)5 del Código de Rentas Internas de los EUA (IRC, por sus siglas en inglés) establece la facultad del Departamento del Tesoro de emitir reglas y reglamentos (*rules and regulations*) necesarios para la aplicación de las leyes publicadas en ese código.

Cabe recordar que antes de la modificación en 1996 de la sección 7805(b) del IRC, el Departamento del Tesoro tenía una facultad discrecional sumamente amplia para emitir reglamentos que tuvieran efectos retroactivos. **4**

Esa facultad fue limitada por las Cortes de ese país, las cuales en diversos casos sólo permitían la emisión de reglamentos con efectos retroactivos: **(i)** después de tomar en consideración todas las circunstancias del caso; **(ii)** cuando ese ordenamiento era meramente interpretativo; **(iii)** cuando se refería a una disposición nueva, o **(iv)** cuando se tratara de un cambio en una disposición legal. **5**

Generalmente, para la emisión de reglamentos, el Departamento del Tesoro primero publica reglamentos propuestos o temporales, **6** para recabar comentarios de los profesionistas fiscales y del

público en general, **7** y posteriormente publica los reglamentos finales. Todo el proceso hasta la publicación de estos últimos puede llevar varios meses e incluso años.

Fecha de aplicación de reglamentos fiscales

Como regla general, el Departamento del Tesoro no puede darle efecto retroactivo a algún reglamento, ya sea temporal, propuesto o final. Con la reforma de la sección 7805(b) del IRC, esos ordenamientos sólo pueden aplicarse después de las siguientes fechas: **(i)** cuando ese reglamento sea publicado en el *Federal Register*; **(ii)** en el caso de un reglamento final, la fecha en la que un reglamento propuesto o temporal con el que se relaciona, haya sido publicado en el *Federal Register*, o **(iii)** la fecha en la cual una comunicación que describa sustancialmente los contenidos de un reglamento temporal, propuesto o final, sea publicada. **8**

Pese a que un reglamento final puede resultar aplicable antes de su publicación –ya sea porque uno temporal o propuesto anterior haya sido publicado, o por que se haya publicado una comunicación que detalle sustancialmente los contenidos del mismo– esa aplicación no es considerada como retroactiva, dado que con la publicación inicial se permite al contribuyente conocer anticipadamente el criterio contenido en los reglamentos.

Reglamentos retroactivos

Ahora bien, la reforma de la sección 7805(b) del IRC limitó a ciertos casos la emisión de reglamentos fiscales con efectos retroactivos.

Concretamente, la legislación fiscal de los EUA permite la aplicación retroactiva de reglamentos en los casos siguientes: **(i)** si es publicado dentro de los 18 meses a la fecha de promulgación de la ley con la que se relaciona; **9(ii)** para prevenir el abuso de una disposición legal; **10 (iii)** para corregir un defecto procesal en la emisión de cualquier reglamento anterior; **11** y **(iv)** en caso de que el Departamento del Tesoro cuente con autorización expresa del Congreso de los EUA, que especifique la fecha de vigencia del reglamento. **12**

Como lo indicamos anteriormente, la Reforma Fiscal de los EUA fue promulgada bajo la *Tax Cuts and Jobs Act*, el 22 de diciembre de 2017. Por tanto, los reglamentos finales para la aplicación de las nuevas disposiciones, debían publicarse dentro de los 18 meses siguientes (es decir, antes del 22 de junio de 2019). De ahí, la premura del Departamento del Tesoro de publicarlos, con la intención de que tengan efecto retroactivo desde la entrada en vigor de la Reforma Fiscal.

CONCLUSIÓN

Si bien las facultades del Departamento del Tesoro para emitir reglamentos retroactivos han sido limitadas básicamente a cuestiones meramente procesales, y en algunos casos sólo con la aprobación del Congreso de ese país, se debe considerar que ese órgano puede darle efectos retroactivos a los reglamentos finales publicados dentro de los 18 meses de la promulgación de una ley; por tanto, los contribuyentes siempre deberán estar atentos a las fechas de aplicación de esos ordenamientos, para considerar su aplicación en la toma de decisiones. •

1

Véase

en:

<https://www.federalregister.gov/documents/2019/06/21/2019-12437/guidance-related-to-section-951a-global-int>

2 Dentro de los reglamentos finales que se publicaron el 21 de junio de 2019, en relación con la Reforma Fiscal del 22 de diciembre de 2017, se encuentran los siguientes: **(i)** *final regulations that provide guidance to determine the amount of global intangible low-taxed income included in the gross income of certain United States shareholders of foreign corporations, including United States shareholders that are members of a consolidated group*; **(ii)** *final regulations relating to the determination of a United States shareholder's pro rata share of a controlled foreign corporation's subpart F income included in the shareholder's gross income, as well as certain reporting requirements relating to inclusions of subpart F income and global intangible low-taxed income*; y **(iii)** *final regulations relating to certain foreign tax credit provisions applicable to persons that directly or indirectly own stock in foreign corporations*. Véase en:

<https://www.federalregister.gov/documents/2019/06/21/2019-12437/guidance-related-to-section-951a-global-int>

3 Véase en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/PLAW-115publ97/html/PLAW-115publ97.htm>



4 La sección 7805 del IRC fue reformada por el Taxpayer Bill of Rights II, que entró en vigor el 30 de julio de 1996

5 Véase por ejemplo: *Chock Full O' Nuts Corp. v. United States*. 453 F.2d 300. 303 (2d Cir. 1971)

6 IRC #7805(e), requiere que todos los reglamentos temporales deben ser emitidos como propuestas de reglamentos

7 IRC #7805(f), requiere que el Departamento del Tesoro considere y someta a revisión cada reglamento temporal o propuesto para saber su impacto sobre negocios pequeños

8 IRC #7805(b)(1)

9 Véase: IRC #7805(b)(2)

10 Véase: IRC #7805(b)(3)

11 Véase: IRC #7805(b)(4)

12 Véase: IRC #7805(b)(6)